



ACUERDO DE CONCEJO N° 35-2023-MDP

PICHANAQUI, 31 DE MARZO DEL 2023.

VISTO:



El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 06-2023-MDP, de fecha 30 de marzo del 2023, y la Opinión Legal N° 111-2023-GAJ-MDP/ERGF, Oficio N°057-2023-PCO/UNISCJSA, sobre Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui; sobre la afectación de uso de los ambientes del inmueble denominado "Complejo Multideportivo Piedra Lunar", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades , establece los concejos municipales , ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41° de la norma acotada establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en el artículo 9°, inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que: son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante el Oficio N°057-2023-PCO/UNISCJSA, de fecha 10 de febrero del 2023, la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, solicita renovación de Convenio de Cooperación Interinstitucional, respecto del uso del Complejo Multideportivo Piedra Lunar, a fin de continuar dando cumplimiento al indicador 46 de la condición básica de calidad VI del Licenciamiento institucional de la UNISCJSA;

Que, en Sesión Ordinaria N°07-2021-MDP, de fecha 14 de abril del 2021, fue puesto a consideración del Concejo Municipal, la suscripción de la adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui; sobre la afectación de uso de los ambientes del inmueble denominado "Complejo Multideportivo Piedra Lunar"; cuenta con Opinión Legal N° 111-2023-GAJ-MDP/ERGF, donde el Gerente de Asesoría Jurídica, opina procedente, con la recomendación de que en el numeral 6.3 DERECHO DE LA MUNICIPALIDAD: se debe incorporar lo siguiente: La Municipalidad tendrá derecho al uso de las instalaciones que cede en afectación de uso, con la presentación de su solicitud y su respectiva programación previa coordinación, asimismo la designación de los Sub Coordinadores, cuenta con DICTAMEN N° 005-2023-CDSECDPVL-MDP, puesto a consideración del Concejo Municipal luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;





ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- APROBAR la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui; sobre la afectación de uso de los ambientes del inmueble denominado "Complejo Multideportivo Piedra Lunar";

SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde Eliseo Pariona Galindo, para la firma del Convenio descrito en el párrafo precedente;

TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Municipal y Gerencia de Administración, el cumplimiento del presente acuerdo conforme a Ley;

CUARTO.- REMÍTASE el presente Acuerdo, y el Convenio señalado en el artículo primero, a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, para su aprobación y firma.

QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE

